CONVENIO INTERINSTITUCIONAL IBEROAMERICANO
Plataforma Iberoamericana de Danza

Convenio entre:

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile..
Secretaría Especial de Cultura de Brasil
Ministerio de Cultura de Colombia.
Ministerio de Cultura de Cuba, Consejo Nacional de las Artes Escénicas. Ministerio de Cultura de la República Argentina.
Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica.
Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador.
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay.
Secretaría Nacional de Cultura de Paraguay.
Secretaría de Cultura de México.
Ministerio de Cultura de El Salvador.

Sobre: Cooperación en el campo de la danza.

Deseando fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones de amistad existentes entre los países iberoamericanos.

Considerando el importante rol del diálogo intercultural en las relaciones bilaterales y multilaterales.

Y con el fin de desarrollar la cooperación en el campo cultural, particularmente de la danza.

Considerandos:

I. Reiterando los objetivos estratégicos establecidos para el espacio cultural iberoamericano en el marco de la vigésimo cuarta Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Veracruz en 2014: (1.) Reconocer el valor de la Carta Cultural Iberoamericana de 2006 y la pertinencia del Informe sobre la Consolidación del Espacio Cultural Iberoamericano de 2013; (2.) Fortalecer el diálogo sobre políticas culturales en la región como un elemento que contribuye a la integración regional; (3.) Contribuir al desarrollo de una economía de la cultura en la región de alto valor añadido.

II. Que el **MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** se encarga de la preservación, cuidado y difusión de patrimonio material e inmaterial. Promueve desde la innovación el desarrollo de las industrias creativas. Hace de la cultura una herramienta de transformación social que busca la inclusión. Y fomenta el encuentro de los argentinos por medio de espacios de intercambio cultural y diálogo.

III. Que el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE CHILE** es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del País en todo su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley Núm. 21.045.

IV. Que el **MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA** es la entidad rectora del sector cultural colombiano y tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural. Es una organización que actúa de buena fe, con integridad ética y observa normas vigentes en beneficio de la comunidad y sus propios funcionarios. El Ministerio de Cultura propende por una Colombia creativa y responsable de su memoria, donde todos los ciudadanos sean capaces de interactuar y cooperar con oportunidades de creación, disfrute de las expresiones culturales, en condiciones de equidad y respeto por la diversidad.

V. Que el **MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DE COSTA RICA** es el ente rector de las políticas nacionales de dichas áreas. Le corresponde fomentar y preservar la pluralidad y diversidad cultural y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural y artístico, sin distingos de género, grupo étnico y ubicación geográfica, mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales, el disfrute de los bienes y servicios culturales, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones; y que el **TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR** constituye un órgano desconcentrado del Ministerio, enfocado en las Artes Escénicas que por medio de sus Programas **COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA** y **TALLER NACIONAL DE DANZA,** se ocupa de cultivar y difundir el arte de la danza en Costa Rica y de promover procesos formativos formales e informales en estas materias.

VI. Que el **MINISTERIO DE CULTURA (CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS) DE CUBA**, es el Organismo de la administración central del Estado encargado de dirigir, orientar, controlar y ejecutar la política cultural del país en el área profesional de las artes escénicas a través de los dispositIvos que favorecen el acompañamiento y desarrollo creativo de la danza, el teatro, el circo y la pantomima.

VII. Que el **MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL ECUADOR** mantiene el compromiso con la sociedad ecuatoriana de posicionar a esta Cartera de Estado como la entidad rectora en el ámbito cultural, en vínculo con los sectores sociales y con las instituciones ligadas a esta labor. El Ministerio de Cultura y Patrimonio ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Cultura para fortalecer la identidad Nacional y la Interculturalidad; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguarda de la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales a partir de la descolonización del saber y del poder; y de una nueva relación entre el ser humano y la naturaleza, contribuyendo a la materialización del Buen Vivir.

VIII. Que al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ESPAÑA**, corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades, así como la promoción,

protección y difusión del patrimonio histórico español, de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, de las actividades cinematográficas y audiovisuales y de los libros y bibliotecas estatales, la promoción y difusión de la cultura en español, el fomento y protección de la tauromaquia, así como el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, de las relaciones internacionales en materia de cultura; y que el **INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)** es el organismo que se ocupa de articular y desarrollar los programas relacionados con: música, danza, teatro y circo para el Ministerio.

IX. Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE URUGUAY** es el responsable de la coordinación de la educación nacional; de la promoción del desarrollo cultural del país; de la preservación del patrimonio artístico, histórico y cultural de la nación; de la innovación, la ciencia y la tecnología y de la promoción y fortalecimiento de la vigencia de los derechos humanos. Además, es responsable del desarrollo del sistema multimedia de comunicación estatal y de impulsar el acceso digitalizado de toda la información a la población. También es responsable de la formulación y coordinación de políticas respecto de la defensa judicial de los intereses del Estado y de asegurar la información necesaria para la correcta aplicación del derecho.

X. Que la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DEL PARAGUAY** es la institución rectora de las políticas culturales del Paraguay, dependiente de la Presidencia de la República, creada por Ley 3051/06 "Nacional de Cultura". Promueve el respeto a la diversidad, impulsa la creación e innovación de las artes, garantiza la participación e inclusión, protege cultural material e inmaterial, rescata la historia, costumbres, tradiciones y elementos identitarios en todo el territorio nacional y posicionar al Paraguay en el mundo.

XI. Que el **MINISTERIO DE CULTURA DE BRASIL** es el responsable de los desarrollos de políticas de fomento e incentivo en las áreas de letras, artes, folclore y las diversas formas de expresión de la cultura nacional, así también como preserva el patrimônio histórico, arqueológico y artístico nacional.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA DE EL SALVADOR** es la cartera de Estado encargada de velar por la conservación, fomento y difusión de la cultura en El Salvador. Es responsable de garantizar el derecho a la cultura como factor de identidad y cambio social. También es responsable de asegurar el fortalecimiento de las identidades salvadoreñas, ejecutando la rectoría de la protección, conservación, difusión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas.

Que la **SECRETARIA DE CULTURA DE MÉXICO**…

XII. Reconociendo el valor del papel asumido y de las acciones realizadas por la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA, Y LA CULTURA (OEI)**, como organización para el desarrollo de la cooperación cultural.

XIII. Valorando las funciones desempeñadas por la **SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB)** para fortalecer la cooperación iberoamericana.

Por lo tanto, los países suscribimos el presente convenio que se regulará por medio de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Del Objetivo General

Consolidar la PLATAFORMA IBEROAMERICANA DE DANZA (en adelante PID), conformada por representantes institucionales ministeriales, para consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el *Espacio Cultural Iberoamericano,* favoreciendo la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimientos, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas; impulsando así los desarrollos de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Cláusula Segunda: De los objetivos específicos

- Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros, para implementar y fortalecer procesos de coordinación y cooperación bilaterales y multilaterales, continuos y visibles entre instituciones.
- Apoyar la gestión de conocimiento y de herramientas para la formulación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las estrategias de fomento a la danza en Iberoamérica.
- Facilitar instrumentos para la movilidad del sector de la danza en Iberoamérica.
- Dar visibilidad a la PID a través de la coordinación de acciones regionales (realización de un portal web y encuentros presenciales)
- Propiciar la participación de la sociedad civil organizada en los procesos de construcción de políticas públicas para la danza
- Impulsar la colaboración con organismos internacionales y otras plataformas de cooperación e integración que desarrollen actividades en Iberoamérica.

Cláusula Tercera: De las Obligaciones de las partes

Las partes se obligan a prestar su cooperación mediante el desarrollo conjunto de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto:

- Promover acciones con organismos e instancias de cooperación en la región que aporten al desarrollo del objeto del presente convenio.
- Aportar sus conocimientos y experiencias en torno a las políticas de la danza de cada país (marcos legales, convenios, programas existentes) que puedan facilitar el desarrollo de acuerdos, así como potenciar recursos y resultados.
- Informar el estado del campo de la danza de su país a partir de un informe actualizado, mínimo una vez al año.
- Generar un espacio de diálogo y socialización con el sector de la danza en cada país en relación con la PID.
- Mantener una comunicación fluida entre los miembros de la PID
- Participar en la conferencia virtual anual, así como en otros encuentros que se coordinen en conjunto
- Intercambiar y desarrollar contenidos para las reuniones virtuales y presenciales de la PID, incluyendo una evaluación del desarrollo de la PID.
- Garantizar la trazabilidad del proceso de la PID, acopiando la información que permita el conocimiento por parte de los países miembros de los desarrollos del Convenio.

- Facilitar la presencia de al menos un delegado del campo de la danza de la institución rectora de cada país, como representante en la PID y en sus actividades anuales, asumiendo la gestión de su viaje y costos de traslado a la reunión presencial anual.
- Para garantizar que los acuerdos que se tomen en el seno de la PID, estén respaldados por representantes legítimos de cada Ministerio de Cultura perteneciente a la Plataforma, anualmente, cada Jerarca Ministerial deberá formalizar por escrito, el nombre de la persona representante de su país. De esto se dejará la constancia en los archivos correspondientes.

Cláusula Cuarta: De la Organización de la PID

Para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio, se crea una TROIKA, base organizativa que estará constituida de manera tripartita por el país sede de la última reunión presencial, por el país anfitrión de la siguiente y por un país elegido en conjunto en la última reunión anual de la PID.

La TROIKA tiene como función velar por la agenda de trabajo a desarrollarse durante las reuniones anuales de la PID.

Esta base organizativa se reunirá presencial o virtualmente las veces que sea necesario, por convocatoria de cualquiera de sus miembros, una vez se defina la fecha entre las partes.

Podrá invitarse a participar a las instituciones y/o personas que la TROIKA considere pertinente.

La TROIKA será coordinada por el país anfitrión de la reunión anual de la PID.

Cláusula Quinta: Del funcionamiento de la TROIKA

Para el adecuado funcionamiento de la coordinación ejecutiva que realiza la TROIKA, cada país integrante de esta, tendrá las siguientes funciones:

País sede de la última reunión presencial:

- Apoyar la organización de la reunión anual de la PID.
- Organizar y enviar síntesis y acta final de la reunión presencial anual, a todos los países miembros y adjuntar carta de agradecimiento a los países y a las organizaciones vinculadas con la producción local.
- Apoyar al siguiente país organizador con toda la información, contactos y documentos necesarios.
- Difundir conjuntamente con el nuevo país anfitrión los resultados de la reunión anterior y gestionar conjuntamente nuevas adhesiones hacia los acuerdos generados.

País anfitrión de la siguiente reunión:

- Invitar a los países de la región con una antelación de mínimo seis meses: dicha invitación debe contener la agenda, los antecedentes y la solicitud de los materiales requeridos para la reunión.
- Realizar la producción de la reunión anual, organizar agenda local, coordinar los materiales necesarios y requeridos para la reunión.
- El país organizador de la reunión asumirá los gastos de hospedaje, alimentación y traslados internos de todos los invitados oficiales. En caso de tener condiciones podrá asumir traslados internacionales que sean necesarios, previo conocimiento de los miembros de la PID.
- Garantiza espacios de trabajo, así como una agenda cultural y reuniones específicas que generen visibilidad local a la PID.

País elegido en conjunto en la última reunión anual de la PID:

- Apoyar la organización de la reunión presencial anual de la PID.
- Organizar y convocar una conferencia virtual anual.
- Organizar y enviar síntesis y acta final de la reunión anual virtual, a todos los países miembros.
- Dar seguimiento a los acuerdos relacionados con el funcionamiento de la PID

Cláusula Sexta: De los Aportes

Los países miembros de la PID se comprometen a la gestión institucional que contribuya al cumplimiento del objeto del acuerdo y sus obligaciones.

Para la ejecución de los acuerdos de la PID, cada país realizará aportes de conformidad con su realidad presupuestal y sus posibilidades de cooperación.

De existir recursos económicos gestionados para el desarrollo de proyectos de la PID, se suscribirán los acuerdos específicos a que haya lugar, garantizando su uso eficiente y adelantando el seguimiento a la inversión y al cumplimiento de las acciones.

Cláusula Séptima: De la Duración y vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma de al menos cinco países miembros fundadores.

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años de duración, contados a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos iguales, mientras exista un mínimo de cinco países participantes.

En caso de que alguna de las partes decida retirarse del presente convenio, deberá manifestar por escrito esta intención.

La terminación de este Convenio no afectará la duración y validez de programas y proyectos iniciados en su vigencia.

Cláusula Octava: De las Modificaciones al convenio

El Convenio podrá ser revisado y modificado durante su vigencia, siempre y cuando exista la aprobación unánime de sus miembros.

Cláusula Novena: De la adhesión de nuevos miembros

Este Convenio podrá incluir nuevos miembros asociados durante su vigencia, que serán integrados a través de los mecanismos de adhesión respectivos.

Firmado en el de de en dos textos originales en español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 12 de julio de 2019

Plataforma Iberoamericana de Danza
Secretaría General Iberoamericana
Secretaria Rebeca Grynspan

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con la finalidad de comunicar que el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, en referencia a los acuerdos alcanzados en la XIX Conferencia Iberoamericana de ministros de Cultura celebrada en Guatemala en el año 2018, ha decidido adherirse al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID), con el objetivo general de consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el Espacio Cultural Iberoamericano, favoreciendo la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimiento, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas; impulsando así el desarrollo de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Siendo la República Oriental del Uruguay el quinto país en adherir al Convenio de referencia, la firma de la presente adhesión determina el comienzo de vigencia del mismo (Cláusula Séptima), lo cual formalmente se comunica en este acto a la Secretaría General Iberoamericana.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para informarle que la próxima reunión se celebrará en noviembre próximo en Ecuador y que actualmente la Troika prevista en el documento adjunto estará compuesta por: México, Uruguay y Ecuador.

Se exhorta especialmente la coordinación de la Plataforma, verdadero espacio de articulación específico para aquel arte, con el Programa Iberescena, a los efectos de no duplicar esfuerzos institucionales ni recursos económicos.

Atentamente,

Doctora María Julia Muñoz
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reconquista 535 piso 9
Montevideo / Uruguay
Teléfono (+598) 2915 7359
ministra@mec.gub.uy
www.mec.gub.uy

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Santiago, febrero 27 de 2019
N°01/01

Sra María Julia Muñoz.

Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay

Me dirijo a usted con el fin de manifestarle que el Ministerio de Las Culturas , Las Artes y el Patrimonio de Chile en referencia a los acuerdos alcanzados en la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura celebrada en Guatemala el año 2018,ha decidido adherirse al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID), con el objetivo general de consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el Espacio Cultural Iberoamericano, favoreciendo la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimiento, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas; impulsando así los desarrollos de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Sin otro particular se despide cordialmente,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
MINISTRO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO(S)

Distribución
- Santiago Turenne (Coordinador de Danza Instituto Nacional de Artes Escénicas del Uruguay)

MINISTERIO
de
Cultura
REPÚBLICA DE CUBA
EL MINISTRO

La Habana, 18 de marzo de 2019
"Año 61 de la Revolución"

RS-290

Sra. María Julia Muñoz
Ministra de Educación y Cultura
Uruguay

Estimada Ministra:

Me dirijo a usted con el fin de manifestarle que el Ministerio de Cultura de la República de Cuba, en referencia a los acuerdos alcanzados en la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura, celebrada en Guatemala 2018, ha decidido adherirse al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID), con el objetivo general de consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el Espacio Cultural Iberoamericano, favoreciendo la integración y cooperación regional con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimientos, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas, impulsando así los desarrollos de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Le saluda, atentamente;

Alpidio Alonso Grau

REPÚBLICA DE CUBA
OFICINA DEL MINISTRO
MINISTERIO DE CULTURA

Oficio Nro. MCYP-MCYP-19-0178-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2019

Asunto: Adhesión al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID)

Doctora
María Julia Muñoz
Ministra
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, URUGUAY
En su Despacho

De mi consideración:

Me dirijo a usted con el fin de manifestarle que el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, en referencia a los acuerdos alcanzados en la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura celebrada en Guatemala 2018, ha decidido adherirse al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID), con el objetivo general de consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el Espacio Cultural Iberoamericano, favoreciendo la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimiento, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas; impulsando así los desarrollos de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Con mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Raúl Alfredo Pérez Torres
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Copia:
Señor Licenciado
Alex Patricio Pazmiño Caiza
Analista

Señor
Alejandro Efrain Tobar Flores
Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación

Oficio Nro. MCYP-MCYP-19-0178-O

Quito, D.M., 20 de febrero de 2019

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

MINISTERIO DE cultura y juventud

San José, 02 de abril del 2019
DM-0435-2019

Señora
María Julia Muñoz
Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

Me dirigido a usted con el fin de manifestarle que el Ministerio de Cultura y Juventud de Costa Rica, en referencia a los acuerdos alcanzados en la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura celebrada en Guatemala 2018, ha decidido adherirse al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID), con el objetivo general de consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el Espacio Cultural Iberoamericano, favoreciendo la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimiento, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas; impulsando así el desarrollo de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Atentamente,

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD
DESPACHO MINISTRA

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud

c. Sr. Dennis Portuguez, Viceministro Administrativo
Sra. Sylvia Montero, Directora, Compañía Nacional de Danza
Archivo

La cultura es de todos | Mincultura

Bogotá D.C., 26 de junio de 2019

Señora
Maria Julia Muñoz
Ministra de Educación y Cultura de Uruguay
Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay
Montevideo

Asunto: Adhesión a la Plataforma Iberoamericana de Danza.

Apreciada Ministra,

Me es grato dirigirme a usted con el fin de manifestarle que el Ministerio de Cultura de Colombia, ha decidido adherirse al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID).

Estamos seguros que lograremos consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el Espacio Cultural Iberoamericano, favoreciendo la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimiento, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas; impulsando así los desarrollos de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

CARMEN INÉS VÁSQUEZ
Ministra de Cultura de Colombia

Anexos: Texto convenio de adhesión.
Proyectó: Ángela Beltrán, Verónica Henao
Revisó: Natalia Sefair, Amalia De Pombo
Aprobó: Fridcy A. Faura, Claudia Niño

República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Despacho del Ministro

OFICIO/MPPC/DM/0052

Caracas, 21 de febrero de 2020

Estimada Sra.
MARÍA JULIA MUÑOZ
Ministra de Educación y Cultura de Uruguay
Su Despacho.

Es grato dirigirme a usted en la oportunidad de extenderle un cordial saludo y a la vez, hacer de su conocimiento que el Ministerio del Poder Popular para la Cultura de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco de los acuerdos alcanzados en la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura, celebrada en Guatemala en el año 2018, ha decidido adherirse al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID).

Esta iniciativa tiene como objetivo consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el Espacio Cultural Iberoamericano, favoreciendo la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimiento, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas; impulsando así, los desarrollos de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Sin más a que hacer referencia, y agradeciendo de antemano su amable atención, hago propicia la oportunidad para reiterar las seguridades de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

ERNESTO VILLEGAS POLJAK
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 de la misma fecha

EVP/MLE/Rb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

BICENTENARIO
Independencia de Panamá de España
1821 - 2021

Panamá, 8 de abril de 2021
Nota No. 0522-2021- DS/MiCultura

Asunto: *Invitación para la firma de adhesión a la Plataforma Iberoamericana de Danza*

Honorable Señor Ministro:

Me es grato dirigirnos a usted, en ocasión de manifestarle que el Ministerio de Cultura de la República de Panamá, en virtud de los acuerdos alcanzados en la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura, celebrada en Guatemala en el 2018, a través de los cuales se invita a los países iberoamericanos a reconocer el trabajo regional de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID), y los esfuerzos de cooperación en el campo de la danza con el Programa Iberescena, ha determinado formalizar su participación y adherirse a la firma del Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID), para coadyuvar como institución pública, en la gestión de programas y proyectos de fomento de la danza.

De esta misma forma se tendrá como objetivo, consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el espacio cultural iberoamericano, favoreciendo la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de promoción de la danza, el intercambio de conocimiento, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas, impulsando así el desarrollo de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho cultural ciudadano y campo del conocimiento.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra más alta estima y distinguida consideración.

Saludos cordiales,

CARLOS AGUILAR NAVARRO
Ministro de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA
DESPACHO SUPERIOR

Al Honorable Señor
PABLO DA SILVEIRA
Ministerio de Educación y Cultura
República Oriental de Uruguay

Copia: Lic Yill Otero, Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE CULTURA
VERIFICADO
SECRETARÍA JURÍDICA

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número: NO-2021-42677979-APN-MC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Mayo de 2021

Referencia: Carta de Adhesión al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL IBEROAMERICANO DE LA PLATAFORMA IBEROAMERICANA DE DANZA (PID) - EX-2020-76555593- -APN-DGD#MC

A: Sr. D. Pablo Da Silveira (Mtro. de Educación y Cultura de la REP. O. URUGUAY),

Con Copia A: Maria Agustina Balduzzi (DNPPC#MC), Esteban Falcon (UGA#MC), Maria Lucrecia Cardoso (SDC#MC), Maria Rosa Brignoni (DGD#MC),

---

De mi mayor consideración:

Señor Ministro de Educación y Cultura de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D. Pablo Da Silveira

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de manifestarle que el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN de la REPUBLICA ARGENTINA, en referencia a los acuerdos alcanzados en la XIX CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTROS DE CULTURA celebrada en Guatemala 2018, **ha decidido adherirse al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL IBEROAMERICANO DE LA PLATAFORMA IBEROAMERICANA DE DANZA (PID)**, con el objetivo general de consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el Espacio Cultural Iberoamericano, favoreciendo la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimiento, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas; impulsando así los desarrollos de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.13 18:28:19 -03:00

Tristán Bauer
Ministro
Ministerio de Cultura

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.13 18:28:20 -03:00

Firmado digitalmente por SALAS ZEGARRA Alejandro Antonio FAU 20537630222 soft
Cargo: Ministro
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.06.2022 18:23:00 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 08 de Junio del 2022

OFICIO N° 000565-2022-DM/MC

Señor Doctor
Pablo Da Silveira
Ministro de Educación y Cultura de la República de Uruguay
Instituto Nacional de Artes Escénicas Zabala 1480 CP 11100.
Uruguay.-

Asunto: Solicito adhesión al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID).

Referencia: Carta de invitación del 10 de febrero de 2021

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted con el fin de manifestarle que el Ministerio de Cultura del Perú en referencia a los acuerdos alcanzados en la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura, celebrada en Guatemala 2018, ha decidido adherirse al Convenio Interinstitucional Iberoamericano de la Plataforma Iberoamericana de Danza (PID), con el objetivo general de consolidar un enclave de diálogo permanente que enriquezca el Espacio Cultural Iberoamericano.

Adhesión que favorece la integración y cooperación regional, con herramientas que aporten a la formulación de políticas de fomento a la danza, el intercambio de conocimiento, la identificación de desafíos y la coordinación de agendas; impulsando de esta manera el desarrollo de la danza como práctica profesional e identitaria, derecho ciudadano y campo de conocimiento.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
DESPACHO MINISTERIAL

C.c. DGIA

ASZ/mvm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **2NDN4NE**